

*"Año de la Universalización de la Salud"***RESOLUCIÓN DECANAL N°067-FFyB-UNAP-2020**

Nina Rumi, 14 de mayo de 2020

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA AMAZONÍA PERUANA****Visto:**

El Acta de Elección del Director de Departamento Académico de la Facultad de Farmacia y Bioquímica del día 13 de mayo de 2020, elevada por el Director del Departamento Académico de Farmacia y Bioquímica saliente Q.F., José Daniel Torres Tejada, Dr., donde comunica que el Ing.Quím., Cleto Jara Herrera, MSc., ha resultado elegido como Director del Departamento Académico por un periodo de un año;

**CONSIDERANDO:**

Que, existiendo la necesidad de continuar con las múltiples funciones de carácter académico y, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas de nuestra Facultad, a fin de no entorpecer las funciones inherentes al cargo y no contando con la plana docente completa en las categorías que exige la Ley 30220 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; para la designación del Director de Departamento Académico (principal con grado de Doctor en la especialidad) y según el Art. 40. *Los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a docentes especializados de la carrera y la disciplina afine con la finalidad de enseñar, investigar, actualizar a requerimiento de las Escuelas de Formación Profesional, y el Art. 41. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras facultades, Escuela de Postgrado y otras unidades universitarias. Queda prohibida la existencia de dos o más departamentos con igual o similar designación los Departamentos Académicos son únicos.*

*Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por todos los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. El Director de Departamento es un Docente Principal a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva. Puede ser elegido solo por un periodo inmediato adicional. Y al no contar la Facultad de Farmacia y Bioquímica, con docentes ordinarios en la categoría Principal, es necesario dar lectura a la QUINTA disposición siguiente: En las facultades que no cuentan con docentes con los requisitos para ser designados como Director de Escuela, se encargara al docente con un grado académico distinto a la especialidad. Para el caso del Director de Departamento Académico los docentes adscritos al Departamento encargarán la Dirección a uno de los miembros y* habiéndose elegido al Ing. Quím., CLETO JARA HERRERA, MSc., la Sesión del 13 de mayo del 2020, como Director del Departamento Académico de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por un periodo de un (01) año,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana vigente;

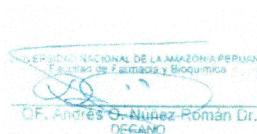
**SE RESUELVE:**

Carretera Zungarococha – Nina Rumi  
Correo electrónico: farmacia  
San Juan – Loreto – Perú.  
Celular N°942917936  
[www.unapiquitos.edu.peru](http://www.unapiquitos.edu.peru)

*"Año de la Universalización de la Salud"***RESOLUCIÓN DECANAL N°067-FFyB-UNAP-2020**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Reconocer al Ing. Quím., CLETO JARA HERRERA, MSc., docente nombrado en la categoría Auxiliar a Dedicación Exclusiva, como Director del Departamento Académico de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por el periodo del **13 de mayo 2020 al 13 de mayo de 2021**, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Distrib.: Rectorado, R.R.H.H, DEFP, OAyP, Int. ORSA, Interesado Archivo.  
AONR/mngd

**Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación**